

ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

DENOMINACIÓN: CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (2025)

TRANSFERENCIA DE FONDOS

1.- OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN.

Estas bases tienen como objeto regular el Plan de Asistencias Económicas para Inversiones en Instalaciones Deportivas 2025.

2.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS .

Podrán solicitar las asistencias económicas objeto de las presentes bases reguladoras, las entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes. Para la determinación de la población se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Las **condiciones de solicitud** varían según la participación en la convocatoria anterior (Plan de Inversiones de Instalaciones Deportivas 2024):

- **Municipios que no fueron beneficiarios** de ninguna asistencia económica (Bloque A o B) en la convocatoria anterior: Podrán solicitar **hasta dos actuaciones**, una por cada uno de los bloques establecidos en la base 6ª. Deberán indicar la prioridad de cada una de las actuaciones (prioridad 1 y prioridad 2).
- **Municipios que sí fueron beneficiarios** de asistencia económica en la convocatoria anterior: Podrán solicitar **una sola actuación** en esta convocatoria. Esta solicitud no podrá ser para una actuación del mismo bloque del que ya obtuvieron financiación.

3.- OBJETIVOS A CUBRIR.

Mejorar y mantener el parque provincial de instalaciones deportivas municipales.

4.- INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	1/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Número de municipios solicitantes de ayuda.
2. Número total de proyectos asistidos económicamente.
3. Número de proyectos asistidos económicamente para inversiones en:
 - Instalaciones deportivas convencionales.
 - Instalaciones deportivas no convencionales.
 - Senderos de nueva creación o mejora de los ya existentes.

5.- PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA ADICIONAL.

El presupuesto total de esta convocatoria asciende a un millón ochocientos siete mil novecientos noventa y seis con setenta y ún (1.807.996,71) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 9000 342 76200 Plan de Instalaciones Deportivas.

Excepcionalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía máxima inicial podrá incrementarse con una cuantía adicional estimada en trescientos mil (300.000,00) euros.

La aplicación de esta cuantía adicional se efectuará sin necesidad de una nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad de los créditos se obtenga previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en cualquier momento anterior a la resolución de concesión. La efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a su **publicación** en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Almería.

6.- TIPOLOGÍA DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES Y PLAN DE FINANCIACIÓN: IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER POR LA DIPUTACIÓN.

Este plan se estructura en función de dos tipos de inversiones, con el presupuesto máximo para cada una de las actuaciones que las integran que se indica:

Bloque A. Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales

1. Pistas deportivas y polideportivas al aire libre. Reparaciones, mejoras e instalación de pavimentos, vestuarios, cerramientos, cubriciones e iluminación. Hasta 30.000 €.
2. Pabellones polideportivos y pistas cubiertas. Reparaciones, mejoras e instalación de pavimentos, cubiertas, iluminación, gradas, vestuarios. Hasta: 48.000 €.
3. Salas. Reforma y/o adaptación de una sala para uso deportivo: pavimento, climatización, aislamiento acústico, etc. orientada a diferentes segmentos de edad y cualidades físicas. Hasta: 25.000 €.
4. Parque Activos y espacios deportivos y multideportivos no convencionales. Adaptación y dotación de un espacio urbano o periurbano para el desarrollo de actividades deportivas al aire libre con equipamiento polivalente, orientado a

2

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	2/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

diferentes segmentos de edad y cualidades físicas. Hasta: 48.000 €.

5. Pistas de Pádel y Pickleball. Construcción y /o adaptación. Hasta 30.000€

Bloque B. Senderos

1. Creación de nuevos senderos: en los que se incluye la redacción del proyecto, la señalización, homologación y/o inspección técnica. Hasta 15.000 €.
2. Mejoras: en la señalización, el trazado de senderos ya existentes y homologación y/o inspección técnica, de aquellos recorridos PR y SL que aparezcan incluidos en el Registro General de Senderos de Andalucía y de la FEDME, o que, en su caso, cuenten con numeración provisional de la Federación Andaluza de Montañismo. Hasta 15.000 €.

7.- ACTUACIONES EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA.

1. Aquellas inversiones que se programen en varias fases de ejecución, considerándose, por consiguiente, solo obras completas que queden operativas y en funcionamiento después de su finalización.
2. Aquellas instalaciones no apropiadas para el desarrollo de una actividad deportiva tales como los accesos o las zonas colindantes a la instalación deportiva, las oficinas de administración, y el mobiliario urbano.
3. La dotación de material deportivo no inventariable.
4. Aquellas infraestructuras que no estén directamente relacionadas con el desarrollo de la competencia local en materia de deporte, según la regulación establecida en el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

8.- GASTOS EXCLUIDOS DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

En ningún caso podrán incluirse como gastos imputados a la asistencia económica:

1. Los honorarios profesionales correspondientes a la dirección facultativa de la obra y de coordinación de seguridad y salud.
2. Los que hayan de ser empleados en la adquisición o disposición de los terrenos precisos para la actuación de que se trate.

9.- OBLIGACIONES EXIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aportar la parte del presupuesto de la actuación no financiada con la asistencia económica provincial, ya sea porque el presupuesto del proyecto supere el importe máximo por inversión (Base 6ª) o porque el saldo restante de la asistencia económica provincial sea inferior a dicho máximo.

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	3/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. No se admitirán cambios en las actuaciones solicitadas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

10.- CUANTÍA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA.

1. El importe de la asistencia económica alcanzará hasta el 100 % de la cuantía solicitada por el beneficiario, con el límite del presupuesto máximo por actuación establecido en la base 6ª.

2. El importe de las asistencias económicas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a desarrollar por la entidad beneficiaria.

11.- PLAZO MÁXIMO PARA EL INGRESO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS, EN SU CASO.

La transferencia de los fondos se efectuará en un único plazo de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) **Pago anticipado:** Tras la aprobación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la base 49ª de ejecución del presupuesto vigente. Para ello, los Ayuntamientos habrán de solicitar el abono anticipado y aceptar la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro de la asistencia económica por las causas previstas legalmente, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud que le proporciona la oficina virtual.
- b) **Pago ordinario:** Previa justificación de la asistencia económica concedida, en caso de no reunir los requisitos establecidos en el apartado a).

12.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS SOLICITUDES

Los participantes accederán al **trámite específico** habilitado en la Oficina Virtual. No se admitirán aquellas solicitudes, documentación y subsanaciones que no se presenten por dicho trámite. El enlace es el siguiente:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Sólo se admitirá una solicitud por municipio.

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	4/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Aquellos municipios que concurran a esta convocatoria y **no hayan sido beneficiarios** del Plan de Inversiones en Instalaciones Deportivas (2.024), pueden proponer hasta **dos (2)** actuaciones de modo priorizado, una por cada uno de los Bloques.

- Los municipios que concurran a esta convocatoria y **sí hayan sido beneficiarios** en el Plan de Inversiones de Instalaciones Deportivas (2024), pueden proponer solamente **una actuación**, del **Bloque distinto** al que obtuvieron.

Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes; o subsanación si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **Un mes** a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del extracto de la convocatoria.

13.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y PARA VALORACIÓN (A ADJUNTAR A LA SOLICITUD):

La solicitud genérica deberá cumplimentarse y firmarse electrónicamente, y se le adjuntará la siguiente documentación:

- a) Solicitud de asistencia económica – modelo normalizado (**Anexo I**).
- b) Documento técnico* (proyecto o memoria descriptiva valorada, según corresponda), firmado digitalmente por un/a técnico/a facultativo/a competente. El Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud podrá solicitar documentación complementaria, si lo considera necesario y según la naturaleza de la actuación, basándose en la valoración de los técnicos expertos en la materia.

* Estos documentos técnicos deberán cumplir con el requisito de no tener una antigüedad superior a seis (6) meses **en el momento de su presentación ante esta Administración Pública**. No obstante, para aquellos proyectos que hayan sido presentados en la convocatoria anterior (Plan de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2024) y siempre que el documento técnico ya presentado cumpliera con el requisito de antigüedad en el momento de su presentación en dicha convocatoria, se podrá solicitar su incorporación sin necesidad de presentar un nuevo documento.

* Los municipios que deseen solicitar la misma actuación presentada en el Plan de Inversiones de Instalaciones Deportivas 2024, y cuya solicitud fue desestimada por agotamiento del presupuesto, podrán indicar en la nueva solicitud que se incorpore dicho proyecto.

Asimismo, deberá adjuntarse **la documentación** que será valorada para la ordenación de las actuaciones:

- a) Certificado del Secretario de la entidad* en el que conste la fase y fecha de aprobación en que se encuentra el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo (PLIED).

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	5/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*Los municipios que hayan presentado este certificado en la convocatoria anterior deberán indicarlo en el Anexo I para que se incorpore o podrán aportar un nuevo certificado si su PLIED ha cambiado de estado.

b) Plan de uso y gestión/ dinamización de la Instalación conforme al modelo adjunto*.

*Todos los municipios, **independientemente de si lo presentaron o no en la convocatoria anterior**, deberán presentar un nuevo Plan de uso y gestión/dinamización de la instalación, elaborado conforme al modelo adjunto, para su valoración.

14.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Una vez recibidas las solicitudes, el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación comprobará los requisitos exigidos. Si la solicitud no los cumple, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, subsane la falta o adjunte los documentos preceptivos. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición.

En ningún caso serán objeto de subsanación la no presentación o presentación parcial del proyecto o la memoria valorada, salvo meros errores o defectos materiales o de forma.

Los participantes accederán al trámite a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SubsanarAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

15.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Los servicios técnicos de la Diputación Provincial examinarán las solicitudes para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y deportivos establecidos en estas bases.
2. Una vez examinadas, si la dotación presupuestaria es insuficiente para cubrir todas las solicitudes admitidas, estas se valorarán con un **máximo de 100 puntos**, según los criterios detallados a continuación. A estos efectos, los municipios se agruparán en los siguientes tramos de población y se valorarán en relación con los municipios de su mismo grupo:

Nº	Población
1	Municipio de menos de 1.000 habitantes
2	Municipio entre 1.000 y 2.000 habitantes
3	Municipio entre 2.001 y 3.000 habitantes
4	Municipio entre 3.001 y 5.000 habitantes
5	Municipio entre 5.001 y 10.000 habitantes

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	6/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6	Municipio entre 10.001 y 20.000 habitantes
---	--

La puntuación se distribuirá según los siguientes criterios:

2.1- Ratio de instalaciones deportivas por habitante, se tienen en cuenta las instalaciones deportivas públicas de la red básica, las instalaciones singulares y áreas de actividad, según el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (IAID): hasta **25 puntos**.

Ponderación: Se asignarán 25 puntos al municipio con la menor ratio de instalaciones deportivas por habitante. El resto de municipios obtendrá una puntuación proporcional.

Acreditación: Informe técnico de zona del área de Deportes, de Vida Saludable y Juventud (incorporado de oficio).

2.2- Participación en programas deportivos de la Diputación de Almería: hasta **20 puntos**. Se valorarán las participaciones en el año 2024.

Ponderación: Se asignarán 20 puntos al municipio con mayor número de participaciones. El resto de municipios obtendrá una puntuación proporcional.

Acreditación: Informe técnico de zona del área de Deportes, de Vida Saludable y Juventud (incorporado de oficio).

2.3- Planificación de instalaciones y equipamientos deportivos: hasta **15 puntos**. Se valorará:

- Aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivo (PLIED): 15 puntos.
- Aprobación provisional del (PLIED): 10 puntos.
- Aprobación inicial del del (PLIED): 5 puntos.

Acreditación: Certificado del Secretario de la entidad.

2.4-Plan de uso y gestión/dinamización de la instalación: hasta **40 puntos**. Se valorará que el municipio presente un plan de uso, considerando los siguientes aspectos:

- Modelo de gestión de la instalación (desarrollar qué tipo de gestión es la utilizada en la instalación, por qué se ha escogido...): hasta 6 puntos.
- Recursos humanos (destinados a su funcionamiento, cualificación profesional, funciones...): hasta 6 puntos.
- Programa de actividades y servicios (oferta, horarios de apertura y actividades...): hasta 8 puntos.
- Plan de conservación y mantenimiento (desarrollar el plan que el ayuntamiento tiene o prevé para la instalación deportiva): hasta 8 puntos.
- Medidas para favorecer la accesibilidad universal (desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o adoptará para garantizar el acceso universal a la instalación y/o actividades) : hasta 6 puntos.

7

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	7/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Medidas para promover la igualdad de acceso a la práctica deportiva sin sesgo de género (desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o adoptará): hasta 6 puntos.

Ponderación: Este plan será valorado por los técnicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

Acreditación: Presentación del Plan junto a la solicitud.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá priorizando la solicitud mejor valorada en el criterio 2.4. Si el empate persiste, se seguirá el mismo orden de prioridad con los criterios 2.1, 2.3 y 2.2. De mantenerse el empate, se priorizará al municipio de menor población.

16.- PROCEDIMIENTO DE PRIORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Una vez que todas las solicitudes hayan sido **valoradas y puntuadas** conforme a los criterios de la **Base 15**, el Servicio Técnico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud procederá a ordenarlas por grupo de prioridad y , dentro del grupo, de mayor a menor puntuación.

La asignación de las asistencias económicas se hará siguiendo los grupos de prioridad detallados a continuación, aplicando cada grupo de forma sucesiva y excluyente hasta que el crédito disponible se agote:

Grupos de Prioridad:

Grupo 1. Este grupo tiene la máxima prioridad. Incluye las solicitudes de la actuación que hayan señalado como **Prioridad 1** aquellos municipios que **no fueron beneficiarios** de asistencia económica para ninguna de las actuaciones (ni del Bloque A ni del Bloque B) en la convocatoria anterior (Plan de Inversiones de Instalaciones Deportivas (2024).

Grupo 2. Si aún queda saldo, se atenderán las solicitudes de aquellos municipios a los que, en la convocatoria anterior, **se les concedió asistencia económica para la actuación que habían designado como "Prioridad 2"**. Para ser considerados en este grupo, el municipio debe solicitar ahora una actuación de un **bloque diferente** al que le fue concedido en la convocatoria anterior.

Grupo 3. En tercer lugar, y si todavía hay saldo disponible, se atenderán las siguientes solicitudes, indistintamente entre:

- Las solicitudes de los municipios a los que en la convocatoria anterior **se les concedió asistencia económica para la actuación que eligieron como "Prioridad 1"**. Para ser consideradas, estas nuevas solicitudes deben ser de un **bloque diferente** al que les fue concedido anteriormente.
- Las solicitudes de la actuación que hayan marcado como "Prioridad 2" aquellos municipios que no recibieron ninguna ayuda en la convocatoria anterior.

17.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. La instrucción del procedimiento de concesión de asistencias económicas corresponde al/la Delegado/a del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, quien realizará de oficio las

8

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	8/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

actuaciones necesarias para determinar y verificar los datos que fundamenten la propuesta de resolución.

2. La evaluación la llevará a cabo una Comisión de Valoración compuesta por:

- Presidente/a:

- El/La diputado/a delegado/a de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

- Vocales:

- Técnico Superior en Gestión Deportiva o quien le sustituya.
- Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas o quien le sustituya.
- Técnico/a en Gestión Deportiva del Departamentos de Instalaciones Deportivas y Zonas o quien le sustituya.

- Secretario:

- La Jefa de Sección del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud o en sustitución, el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

3. La Comisión de Valoración presentará al/la Diputado/a Delegado/a de Deportes, Vida Saludable y Juventud un informe que incluirá la relación de solicitudes propuestas para concesión, su cuantía, y su **ordenación conforme a los criterios de valoración (Base 15) y priorización (Base 16)**.

4. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el/la Diputado/a formulará una propuesta de asistencia económica. Esta se someterá a un **trámite de audiencia** para los entes destinatarios, con un plazo de **5 días hábiles**. Si las entidades no presentan alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con la propuesta.

5. El **Plan de asistencia económica en materia de instalaciones deportivas** se aprobará mediante acuerdo del Pleno. Este plan incluirá la relación clasificada y ordenada de todas las actuaciones y sus cuantías, **siguiendo estrictamente el orden de priorización establecido en la Base 16**. No obstante, solo se considerarán actuaciones seleccionadas y a ejecutar aquellas que, conforme a dicho orden, cuenten con los recursos financieros suficientes.

6. El acuerdo también incluirá las actuaciones **inadmitidas** por no cumplir los requisitos exigidos en estas bases.

18.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Las actuaciones deberán haber sido recepcionadas de conformidad con el documento técnico, no más tarde del 30 de junio de 2.026.

19.- PLAZO, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Plazo. La justificación de la asistencia económica deberá efectuarse una vez recepcionada la actuación y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2026.

2. Forma y modelos de justificación: La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante:

1. Cuenta justificativa, en modelo normalizado, ante esta Corporación Provincial, a través de la oficina virtual (Anexo IV y V) (trámite: justificación), acompañada de:

- Informe final/documento suscrito por técnico facultativo competente en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria presentada.

2. Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del Plan y el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.

La publicidad habrá de realizarse mediante cartel (modelo normalizado) en el lugar de la actuación, a ser posible, y, en su defecto, y/o, de forma complementaria, mediante publicación en la página web de la entidad local correspondiente.

20- ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:

La Entidad Local beneficiaria de la asistencia económica.

21.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones generales derivadas de la normativa aplicable y de esta convocatoria, los beneficiarios deberán cumplir además las siguientes:

1. **Publicidad:** Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actuación, indicando como mínimo el nombre del programa, el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, el año y el logotipo de la Diputación de Almería (según su manual de identidad corporativa).

- La publicidad deberá realizarse mediante **cartel (modelo normalizado)** en el lugar de la actuación (si es posible) y/o, de forma complementaria, mediante publicación en la página web de la entidad local correspondiente.
- Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en: <https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>
- El incumplimiento de esta obligación podrá implicar la aplicación de lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5% al 20% de la asistencia económica concedida), sin perjuicio de las sanciones conforme a la Ley General de Subvenciones.

2. **Comunicación de Alteraciones:** Comunicar por escrito al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la

10

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	10/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

concesión de la asistencia económica, según lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

- Igualmente, se comunicará cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto (actividades, fechas, horarios, etc.) que pudiera producirse.
 - Se informará a los técnicos del Área sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos cuando estos lo requieran.
3. **Comunicación de otras subvenciones:** Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto asistido económicamente. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 4. **Normativa de contratación:** Respetar la normativa de contratación de las entidades del sector público.

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	11/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EXTRACTO

ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (2025).

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BNS)(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta asistencia los Ayuntamientos de la Provincia de Almería de entidades locales de población menor de 20.000 habitantes.

Segundo. Finalidad.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de asistencias económicas para las inversiones en instalaciones deportivas que se describen en la base 6ª de esta convocatoria.

Tercero. Bases Regulatorias.

Publicación del extracto en el B.O.P. de Almería, y el texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía global de la asistencia económica: un millón ochocientos siete mil novecientos noventa y seis con setenta y ún (1.807.996,71 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

Sexto. Otros datos.

Tramitación específica.

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web <http://www.dipalme.org>, mediante un trámite específico que se creará, siendo el único cauce admitido para esta convocatoria.

En Almería, a la fecha de la firma, el Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, José Antonio García Alcaina

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	12/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

D/D^a..... en calidad de Alcalde/sa Presidente/a de:

ENTIDAD LOCAL	
NIF	
Nº de habitantes	
Persona de Contacto	

SOLICITA ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA ACTUACIÓN QUE SEÑALA EN ESTE ANEXO.

* Los municipios que no fueron beneficiarios de asistencia económica para ninguna de las actuaciones en la convocatoria anterior (Plan de Inversiones de Instalaciones Deportivas 2024), podrán marcar una actuación por cada uno de los Bloques, así como la prioridad que le asigna.

* Los municipios que fueron beneficiarios de asistencia económica para alguna de las actuaciones en la convocatoria anterior (Plan de Inversiones de Instalaciones Deportivas 2024), podrán marcar solo una actuación del Bloque del que no fueron beneficiarios.

TIPOLOGÍAS (BASE 6) Bloque A	
A.- Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales	
<input type="checkbox"/> Prioridad 1 <input type="checkbox"/> Prioridad 2	
1. Pistas deportivas y polideportivas al aire libre: Reparaciones, mejoras e instalación de: pavimentos, vestuarios, cerramientos, cubriciones e iluminación <i>Presupuesto máximo HASTA 30.000 €</i>	
Denominación de la actuación	Presupuesto
2. Pabellones polideportivos y pistas cubiertas: Reparaciones, mejoras e instalación de: pavimentos, cubiertas, iluminación, gradas, vestuarios. <i>Presupuesto máximo HASTA 48.000 €</i>	
Denominación de la actuación	Presupuesto

13

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<p>3. Salas. Reforma y/o adaptación de una sala para uso deportivo: pavimento, climatización, aislamiento acústico, etc. orientada a diferentes segmentos de edad y cualidades físicas.</p> <p style="text-align: center;"><i>Presupuesto máximo HASTA 25.000 €</i></p>	
Denominación de la actuación	Presupuesto
<p>4. Parque Activos y espacios deportivos y multideportivos no convencionales: Adaptación y dotación de un espacio urbano o periurbano para el desarrollo de actividades deportivas al aire libre con equipamiento polivalente, orientado a diferentes segmentos de edad y cualidades físicas.</p> <p style="text-align: center;"><i>Presupuesto máximo HASTA 48.000 €</i></p>	
Denominación de la actuación	Presupuesto
<p>5. Pistas de Pádel y Pickleball. Construcción y /o adaptación.</p> <p style="text-align: center;"><i>Presupuesto máximo HASTA 30.000€</i></p>	
Denominación de la actuación	Presupuesto

<p>TIPOLOGÍAS (BASE 6) Bloque B</p> <p>B.- Senderos</p> <p><input type="checkbox"/> Prioridad 1</p> <p><input type="checkbox"/> Prioridad 2</p>	
<p>1. Creación de nuevos senderos: en los que se incluye la redacción del proyecto, la señalización, homologación y/o inspección técnica.</p> <p style="text-align: center;"><i>Presupuesto máximo HASTA 15.000€</i></p>	
Denominación de la actuación	Presupuesto
<p>2. Mejoras: En la señalización, el trazado de senderos ya existentes y homologación y/o inspección técnica, de aquellos recorridos PR y SL que aparezcan incluidos en el Registro General de Senderos de Andalucía y de la FEDME, o que, en su caso, cuenten con numeración provisional de la Federación Andaluza de Montañismo.</p> <p style="text-align: center;"><i>Presupuesto máximo HASTA 15.000€</i></p>	

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	14/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Denominación de la actuación	Presupuesto

Documentación adjunta (señalar con una x):

- Documento técnico* (proyecto o memoria descriptiva valorada, según proceda) suscrito por técnico/a facultativo competente.
* Estos documentos técnicos no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación de su solicitud.
- Certificado del secretario de la entidad en el que conste la fase y fecha de aprobación en que se encuentra el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo (PLIED).

**En el caso de solicitar la misma actuación que en la convocatoria anterior y hubiera presentado ya la documentación podrá marcar lo siguiente:*

Documentación que solicita que se incorpore de oficio (señalar con una X)

- Solicito que se incorpore el Documento técnico* (proyecto o memoria descriptiva valorada, según proceda) suscrito por técnico/a facultativo competente del Plan de Inversiones de Instalaciones Deportivas 2024.
*Marcar solo en el caso de NO presentar un nuevo proyecto o memoria valorada.
- Solicito que se incorpore el certificado del secretario de la entidad en el que conste la fase y fecha de aprobación en que se encuentra el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo (PLIED) que se adjunto con la solicitud del Plan de Inversiones de Instalaciones Deportivas 2024.
*Marcar solo en el caso de NO presentar un nuevo certificado.

Asimismo, solicito que se incorpore a efectos de valorar los criterios 2.1 y 2.2 de la base 15ª 2, el informe del técnico de zona del área de Deportes, de Vida Saludable y Juventud.

- Plan de Uso y Gestión/ Dinamización de la Instalación.
*Este documento deberá presentarse en todos los casos conforme al modelo adjunto, no siendo incorporado de oficio.

2- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Asimismo, en nombre y representación de la Entidad Local solicitante, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE, a la fecha de esta petición se han solicitado y/o concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	15/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ENTE OTORGANTE	SOLICITADAS*	CONCEDIDAS*	IMPORTE

* Marcar con una “X” en la casilla que corresponda si la ayuda económica ha sido solicitada o concedida a fecha de la solicitud.

No se han solicitado ni concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (marcar con una “X” en caso de que proceda).

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL/LA ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	16/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PLAN DE USO Y GESTIÓN / DINAMIZACIÓN			
Nombre Instalación			
Ubicación (dirección y coordenadas)		Superficie (m ²)	
Aforo		Horario de apertura	
Espacios de la instalación deportiva			
Espacios deportivos	Nombre	Tipología PDIEDA	Superficie (m ²)
Espacios complementarios			
Espacios auxiliares			
Plano instalación deportiva			
Dotación material deportivo			
(Indicar el material deportivo inventariable del que dispone la instalación)			
1. MODELO DE GESTIÓN			
(Desarrollar qué tipo de gestión es la utilizada en la instalación, por qué se ha escogido, ...)			
2. RECURSOS HUMANOS			
(Destinados a su funcionamiento, cualificación profesional, funciones...)			

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS				
(Oferta, horarios de apertura y actividades...)				
Planificación de actividades de uso libre				
Día	Horario	Espacio deportivo		
Lunes				
Martes				
Miércoles				
Jueves				
Viernes				
Sábado				
Domingo				
Planificación de actividades dirigidas				
Día	Horario	Espacio deportivo	Actividad	Colectivo
Lunes				
Martes				
Miércoles				
Jueves				
Viernes				
Sábado				
Domingo				
Planificación de actividades repetitivas				
Día	Horario y periodicidad	Espacio deportivo	Actividad	Colectivo
Lunes				
Martes				
Miércoles				
Jueves				
Viernes				
Sábado				
Domingo				
Planificación de actividades puntuales				
(Señalar las actividades que sean de carácter puntual que se realizan en la instalación)				
4. PLAN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
(Desarrollar el plan que el ayuntamiento tiene o prevé para la instalación deportiva)				

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	18/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o adoptará para garantizar el acceso universal a la instalación y/o actividades)
6. MEDIDAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE ACCESO A LA PRÁCTICA DEPORTIVA SIN SESGO DE GÉNERO (Desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o adoptará)
Observaciones

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	19/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN _____
ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA
IMPORTE FINAL DEL PROYECTO

D/Dª _____, en calidad de
 Alcalde/sa /Presidente/a de la Entidad Local de
 en relación con el proyecto asistido económicamente de referencia, DECLARA BAJO MI
 RESPONSABILIDAD que se han efectuado las siguientes actuaciones.

ACTUACIONES REALIZADAS	IMPORTE
TOTAL	

Al presente documento se **adjuntan** los siguientes documentos:

1. **Informe final/documento**: suscrito por director facultativo o, con la conformidad de éste, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria presentada.
2. **Documentación acreditativa de la publicidad**: realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del programa, el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	20/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA: CERTIFICADO SECRETARIO

D/D^a _____, en calidad de
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA que, según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación con la asistencia económica de referencia:

1. Que esta entidad ha realizado la siguiente actuación: _____.
2. Que el importe final del proyecto ha sido de -----€
3. Que se ha financiado el proyecto con las siguientes subvenciones, aportaciones de la propia entidad y/o las, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN (INGRESOS)	
ENTIDAD	IMPORTE
Asistencia económica Diputación	€
Aportación de/la beneficiario/a	€
Otras aportaciones (especificar)	€
TOTAL	€

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA/CERTIFICACIÓN DE OBRA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	21/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	22/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El número total de justificantes relacionados es de _____ La suma de estos justificantes asciende a _____ €, importe coincidente con el total de la actuación.

***Relacionar todas las facturas o justificantes. El importe total de estas ha de ser igual al importe final del proyecto/activad-es asistido económicamente.**

5. Que los justificantes de los gastos realizados con cargo a la asistencia económica concedida por esta Diputación no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Que, en las contrataciones, el Ayuntamiento ha cumplido las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. Que los precios han sido adecuados al mercado.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL PRESIDENTE/A O LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	23/24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ASISTENCIAS ECONÓMICAS DESTINADAS A INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DIRIGIDA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, CON POBLACIÓN MENOR A 20.000 HABITANTES

ENTIDAD LOCAL:

--

PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, DENOMINADO:

--

APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

	€
--	---

AÑO 2.02

Código Seguro De Verificación	voIDJ8CTsLP5HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	03/07/2025 09:45:42	
Observaciones		Página	24/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/voIDJ8CTsLP5HvQJ%2B77CZg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			